



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

## ACUERDO N° 055-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 01 de julio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Oficio N° 048-2022-D-IE-ASB/SJRS, de fecha 11 de mayo de 2022; Informe N° 108 – 2022-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 07 de junio de 2022; Informe N° 519-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 08 de junio de 2022; Informe N° 245-2022-OP/MDNC, de fecha 16 de junio de 2022; Informe Legal N° 263 – 2022 –OAJ/MDNC, de fecha 17 de junio de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2022, de fecha 28 de junio de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. y en concordancia con el artículo 194° de la Norma Fundamental.

Que, en el artículo 195° de la Norma Fundamental, hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destaca el inciso 8), que señala la atribución de "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, **salud**, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad, conforme a su estructura orgánica institucional, cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia, los objetivos y metas institucionales, así como, también, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad, eficacia y transparencia.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, la cual señala en su artículo 1.- **Finalidad.** - "La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, el artículo N° 11° de la referida Directiva, en su numeral 3) *señala que cuando los apoyos superen los S/ 1500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación.*

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° **Atribuciones del Concejo Municipal.** - Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

"Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el artículo 41°. - **Acuerdos** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Oficio N° 048- 2022-D-IE-ASB/SJRS, de fecha 11 de mayo de 2022, presentada por el Profesor Amado López Fernández, Director de la I.E Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado San Juan De Rio Soritor, distrito de Nueva Cajamarca, mediante el cual solicita apoyo con material para la estructura del comedor estudiantil.

Que, el Informe N° 180-2022-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, concluye que con la verificación in situ se evalúa que la I.E Augusto Salazar Bondy, buscando cuidar la salud y suplir las necesidades de sus estudiantes se ve en la necesidad de un ambiente destinado como Comedor Escolar, recomendando que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, comprometida con la educación y salud de sus pobladores, haga posible el apoyo necesario a la I.E Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado San Juan De Rio Soritor, distrito de Nueva Cajamarca.

Que, con Informe N° 519-GIDUR/MDNC, de fecha 08 de junio de 2022, el Gerente (e) de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, señala que habiendo verificado la inspección in situ remitida por la División de Estudios y Proyectos, indicando que existe la necesidad de la construcción de la cobertura liviana del ambiente destinada como comedor escolar para la I.E Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado San Juan De Rio Soritor, distrito de Nueva Cajamarca.

Que, con Informe N° 345-2022-OP/MDNC, de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 13, 892.00 (Trece mil ochocientos noventa y dos con 00/100 Soles) para la adquisición de materiales destinado al Comedor Escolar de la I.E Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado San Juan de Rio Soritor, Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, mediante **Informe Legal N° 263 – 2022 – OAJ/MDNC**, de fecha 17 de junio de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, concluye que es Procedente el apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado San Juan de Rio Soritor, y **Recomienda** poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el apoyo para la adquisición de materiales para la construcción de la cobertura liviana del Comedor Escolar de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado San Juan de Rio Soritor, con un presupuesto de S/13, 892.00 (Trece mil ochocientos noventa y dos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MILTON IRIGÓN PURIHUAMAN**  
Alcalde (e) - MDNC



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)